

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA CONSULTORIA DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN 1178 (PUENTE HUKANAN), EN EL DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ CUI N° 2531802

Ruc/código : 20601981905

Nombre o Razón social : INO CORP S.R.L.

Fecha de envío : 10/08/2023

Hora de envío : 01:17:33

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

dentro de la capacidad legal se solicita de manera inexacta solo el RNP CONSULTOR DE OBRA, por lo que se entiende que solo se debe presentar el RNP, pero en la convocatoria 1 se declaro en DESIERTO por este vicio asumido en el presente proceso, por tanto se le solicita especificar si con este TERMINO PIDE CATEGORIA A o B, además de ello especificar la especialidad, ya que hacer una evaluacion por las categorias NO SOLICITADAS se tergiversa completamente la libre postulacion

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 38

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 RLCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara al postor que los postores tiene que tener en su RNP CONSULTOR DE OBRAS EN CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES - CATEGORÍA B.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA CONSULTORIA DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN 1178 (PUENTE HUKANAN), EN EL DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ CUI N° 2531802

Ruc/código : 20601981905

Fecha de envío : 10/08/2023

Nombre o Razón social : INO CORP S.R.L.

Hora de envío : 01:24:49

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

corregir los errores que dieron pase a la primera convocatoria

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** todo      **Literal:** todo      **Página:** TODO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

rlce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no se acoge a la observación del postor por que no indica cual su consulta o su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA CONSULTORIA DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN 1178 (PUENTE HUKANAN), EN EL DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ CUI N° 2531802

Ruc/código : 20607262285

Fecha de envío : 10/08/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION N & B FRANCMARY S.A.C.

Hora de envío : 01:43:27

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

falta definir la especialidad solicita por el comité de selección, sugiero B en EDIFICACIONES, para abrir la libre concurrencia

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.2      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara al postor que los postores tiene que tener en su RNP CONSULTOR DE OBRAS EN CONSULTORÍA EN OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES - CATEGORÍA B.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA CONSULTORIA DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN 1178 (PUENTE HUKANAN), EN EL DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ CUI N° 2531802

Ruc/código : 20601187761

Fecha de envío : 10/08/2023

Nombre o Razón social : CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:37:01

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SE EVIDENCIA QUE EN LAS BASES SE REQUIERE UN PROFESIONAL INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON 48 MESES DE EXPERIENCIA EFECTIVA, LO CUAL ES DESPROPORCIONADA EN REFERENCIA A LA EMBERGADURA DEL PROYECTO. POR ELLO SE SOLICITA ESTABLECER ESTA EXPERIENCIA EN 24 MESES CON LA FINALIDAD DE OBTENER MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES Y BASADOS EN EL CRITERIO DE RAZONABILIDAD, CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B.2

**Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 13 - LCE ART. 11 - RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.-EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 29.8 DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ASIMISMO INFORMAMOS AL OBSERVANTE QUE SE VERIFICÓ QUE EXISTE PLURALIDAD DE POSTORES CON CAPACIDAD DE CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD, NO CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA E IGUALDAD DE TRATO QUE RECOGE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA CONSULTORIA DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AN 1178 (PUENTE HUKANAN), EN EL DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ CUI N° 2531802

Ruc/código :	20601187761	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:37:01

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

EN LAS BASES SE ESTABLECE COMO OBRAS SIMILARES A: supervisión de la: construcción, mejoramiento, rehabilitación de puentes en general.

SE SOLICITA AMPLIAR ESTA EXPERIENCIA A: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/90 REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES", ESTO EN COMPATIBILIDAD CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y EN HARAS DE MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES, BAJO EL CRITERIO DE ROZONABILIDAD, CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 11 LCE ART. 13 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL COMITE DE SELECCION NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.-EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 29.8 DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ASIMISMO INFORMAMOS AL OBSERVANTE QUE SE VERIFICÓ QUE EXISTE PLURALIDAD DE POSTORES CON CAPACIDAD DE CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD, NO CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA E IGUALDAD DE TRATO QUE RECOGE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null